

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



AUTO INTERLOCUTORIO

Cali Valle, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022). -

Ejecutivo de alimentos Rad.N°.2017-00086-00

Descendiendo al estudio de las solicitudes avistadas dentro del presente proceso, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR el embargo del 30% del salario que devenga el demandado JOHN EDISON LOAIZA AGUILAR identificado con C.C.N°.1.107.038.443 como empleado de la empresa SANNOX DE COLOMBIA S.A.S., ubicada en la Calle 30A N°.11B-08 de esta ciudad, correo electrónico [contabilidad@sannox.co](mailto:contabilidad@sannox.co)

*Por la Secretaría del Juzgado elabórese el oficio pertinente, remítase por citaduría a la apoderada solicitante, a quien le corresponde el trámite.*

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES  
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 100 Hoy 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022  
se notificó a las partes la providencia que antecede.  
(Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González  
Secretaria